



UPT
RECTORADO

Sin fines de lucro

RESOLUCIÓN N° 211-2022-UPT-CU.

Tacna, 12 de julio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 208-2022-UPT-FADE, de fecha 11 de julio de 2022, del señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dr. Rafael Supo Hallasi, haciendo llegar para ratificación la Resolución de Decanato N° 369-2022-UPT-FADE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 208-2022-UPT-CU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba la actualización del REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, que consta de VII Títulos, VIII Capítulos, 41 Artículos, Cuatro Disposiciones Transitorias y tres Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 369-2022-UPT-FADE, de fecha 08 de julio de 2022, se aprueba el Reglamento Actualizado de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna, el mismo que consta de 4 Títulos, 46 artículos, 8 disposiciones Transitorias y finales y 18 anexos; el que forma parte de la presente Resolución: alineado al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna actualizado mediante Resolución N° 208-2022/UPT/CU del 07 de julio del 2022;

Que, a través del oficio del visto, el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, hace llegar para ratificación, la Resolución de Decanato N° 369-2022-UPT-FADE;

De conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria realizada el 12 de julio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 369-2022-UPT-FADE, de fecha 08 de julio de 2022, que aprueba el Reglamento Actualizado de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna, el mismo que consta de 4 Títulos, 46 artículos, 8 disposiciones Transitorias y finales y 18 anexos; el que forma parte de la presente Resolución: alineado al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna actualizado mediante Resolución N° 208-2022/UPT/CU del 07 de julio del 2022; la misma que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdb.-

Universidad Privada de Tacna

Fono-Fax: 426881 Central 427212 - Anexo 101 Correo electrónico: rektorado@upt.edu.pe

Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

TACNA – PERÚ



“Sin fines de lucro”

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

**RESOLUCION DE DECANATO N°369 /2022-UPT/FADE.
Tacna 08 de julio del 2022**

VISTO. El informe 118-2022-I-UPT-FADE-EPD-DIR, sobre actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho FADE, alineado al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna y con el proveído del señor Decano, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°208-2022-UPT-CU, de fecha 07 de julio de 2022 de Consejo Universitario, se aprueba la actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna, y que esta actualización implica que es necesario igualmente alinear y actualizar el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho, aprobado mediante Resolución N°044-2021UPT/FADE/CF de fecha 10 de diciembre del 2021.

Que estando al informe del visto proponiendo las modificaciones introducidas en el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho y con la aprobación del Sr. Decano es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para formalizar su aprobación, que se expresa en la informe materia de este acto y que forma parte del mismo,

Que estando a las atribuciones conferidas al señor Decano por el artículo 51 del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, El informe 118-2022-I-UPT-FADE-EPD-DIR, sobre actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho FADE, alineado al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO: SEGUNDO APROBAR el Reglamento Actualizado de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna, el mismo que consta de 4 Títulos, 46 artículos , 8 disposiciones Transitorias y finales, y 18 anexos; el que forma parte de la presente Resolución: alineado al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna actualizado mediante Resolución N°208-2022/UPT/CU del 07 de julio del 2022.

ARTICULO TERCERO DEROGAR la Resolución N°044-2021/UPT/FADE/CF de fecha 10 de diciembre del 2021, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna, ratificada por Resolución N°346-2022-UPT-RU del 30 de marzo del 2022.

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR la presente Resolución a quienes corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Dr. RAFAEL F. SUPO HALLASI
DECANO



MAG. LINCOLN SALAS PONCE,
SECRETARIO ACADEMICO
ADMINISTRATIVO

c.c.- , RECT. Vrac, EPD. . y arch.
RFSH/D.
LSP/SAA.

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**REGLAMENTO DE GRADOS
Y TÍTULOS DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE
DERECHO-FADE**

TACNA - 2022

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
TÍTULO II. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO	5
CAPÍTULO I. DE LOS REQUISITOS.....	5
CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER	6
TÍTULO III. DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL	9
CAPÍTULO I. DE LOS REQUISITOS.....	9
CAPÍTULO II. DE LA TESIS	10
CAPÍTULO III. DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	13
TÍTULO IV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.....	16
Anexo 1. Esquema de proyecto de trabajo de investigación consistente en artículo jurídico	18
Anexo 2. Esquema de proyecto de investigación.....	19
Anexo 3. Normas de estilo y redacción para proyectos	20
Anexo 4. Estructura del informe final de trabajo de investigación consistente en artículo jurídico.....	21
Anexo 5. Estructura del informe final de tesis	22
Anexo 6. Normas de estilo y redacción del informe final	23
Anexo 7. Matriz de consistencia	24
Anexo 8. Modelo de carátula para el proyecto de investigación	25
Anexo 9. Modelo de carátula para el informe final	26
Anexo 10. Estructura del trabajo de suficiencia profesional (experiencia profesional).....	27
Anexo 11. Esquema de informe preliminar de estudio de casos	28
Anexo 12. Estructura del trabajo de suficiencia profesional (estudio de casos)	29
Anexo 13. Modelo de carátula para el trabajo de suficiencia profesional.....	31
Anexo 13. Página del jurado.....	32
Anexo 14. Declaración jurada de originalidad	33
Anexo 15. Ficha de evaluación de proyecto de trabajo de investigación consistente en artículo jurídico	34
Anexo 16. Ficha de evaluación de trabajo de investigación consistente en artículo jurídico..	35
Anexo 17. Ficha de evaluación de proyecto de tesis.....	36
Anexo 18. Ficha de evaluación de tesis	37

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que conlleven a la obtención del grado académico de Bachiller en Derecho y el título profesional de Abogado.

Art. 2. Ámbito de aplicación.

En cuanto al alcance del reglamento, este es de aplicación en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (en adelante como “Facultad”) de la Universidad Privada de Tacna.

Art. 3. Base legal.

El presente reglamento se sustenta en lo establecido en:

- 3.1. Ley N.º 30220, Ley Universitaria
- 3.2. Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, (Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD) y su modificatoria (Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD).
- 3.3. Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos (RENATI) aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 033-2016-SUNEDU/CD y modificado por Resolución de Consejo Directivo N.º 174-2019-SUNEDU/CD.
- 3.3. Estatuto de la Universidad Privada de Tacna
- 3.4. Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.
- 3.5. Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna vigente
- 3.6. Decreto Legislativo N.º 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

Art. 4. Glosario de términos.

Autor: persona natural que ha producido, individual o grupalmente, algún trabajo de investigación, tesis o trabajo de suficiencia profesional conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional, siendo responsable del desarrollo, redacción y resultados.

Grado académico: es el reconocimiento de la formación académica o profesional, otorgada a una persona por parte de la Universidad Privada de Tacna bajo la expedición del diploma correspondiente.

Plagio: es la apropiación y/o presentación de la totalidad o parte de material intelectual ajeno sin el reconocimiento y la debida referencia de la fuente original, sea que presente con modificaciones superficiales (parafraseo) o sin modificación alguna.

Tesis: es un trabajo de investigación inédito en el que se identifica un problema de relevancia teórica o práctica, y es abordado mediante una argumentación lógica,

coherente y consistente, aplicando una metodología para tal propósito. En este documento, el autor confronta su posición con la literatura existente acerca del tema. La tesis es sustentada de manera pública ante un jurado conformado por especialistas en la materia.

Título Profesional: Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el Grado Académico de Bachiller en la propia universidad.

Trabajo de investigación para grado de bachiller: Es un trabajo de índole académica, a través del cual, el graduando debe demostrar que domina, de manera general, aspectos centrales desarrollados en el currículo. Supone un planteamiento acotado del tema a analizar. Las actividades para su desarrollo incluyen la exposición de manera congruente de las ideas, la argumentación mediante una estructura lógica y planteamiento de interrogantes y reflexiones. No es requisito que se demuestre un conocimiento absolutamente nuevo o innovador en la disciplina. Puede incluir uno o varios componentes que serían profundizados en la posterior tesis para optar el título profesional.

Trabajo de suficiencia profesional para título profesional: Este trabajo pretende demostrar la capacidad teórica y práctica, así como la reflexión crítica sobre las competencias profesionales obtenidas en la formación y en especial en el mundo laboral. Con un trabajo de este tipo, se busca certificar el ejercicio profesional. Por ello mismo, constituye una modalidad aplicable para quienes han adquirido experiencia laboral en un periodo razonable. Requiere de una evaluación y aprobación.

Unidad académica: Componente de la organización administrativa de la Universidad Privada de Tacna, constituido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la cual, dentro de sus competencias, otorga diplomas, grados académicos, títulos profesionales, y otros reconocimientos académicos oficiales.

Art. 5. Aprobación del Consejo de Facultad.

Los grados académicos y títulos profesionales son otorgados previa aprobación del Consejo de Facultad, y se sujetan a lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento General de Títulos y Grados de la Universidad Privada de Tacna.

Art. 6. Líneas de investigación.

Los trabajos de investigación y tesis, según corresponda, se realizarán en función a las líneas de investigación de la Facultad.

Art. 7. Incompatibilidad de jurados y asesores.

No participarán como jurados o asesores, los docentes que tengan relación de parentesco con el egresado o Bachiller, dentro del 4º grado de consanguinidad y 2º de afinidad, o aquellos que mantengan vínculo laboral debidamente comprobado.

Art. 8. Escalas de calificación.

La calificación de la sustentación del trabajo de investigación, tesis, o trabajo de suficiencia profesional, según corresponda; se realiza acuerdo a las siguientes escalas:

- Desaprobado

- Aprobado por mayoría
- Aprobado por unanimidad
- Aprobado por unanimidad con felicitación pública

TÍTULO II. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO

CAPÍTULO I. DE LOS REQUISITOS

Art. 9. Requisitos para optar el grado académico de bachiller

Son requisitos para optar el grado académico de bachiller en Derecho:

- a) Haber aprobado los estudios de pregrado y tener la condición de egresado.
- b) Haber aprobado un trabajo de investigación.
- c) El conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.

Art. 10. Inicio de trámite para optar el grado académico

Para acceder al grado académico, el solicitante no adeudara a la Universidad por concepto alguno. El trámite se inicia mediante una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, ingresada mediante mesa de partes virtual ubicada en el portal Web de la Universidad, adjuntando un expediente digital con los siguientes documentos:

- a) Recibo de pago por derecho de grado precisando en la solicitud los datos de dicho pago.
- b) Trabajo de investigación o tesis, según corresponda y en formato digital.
- c) Formato de autorización de publicación del trabajo de investigación o tesis, en el Repositorio de la UPT, debidamente firmado.

Art. 11. Expediente académico

La Unidad Académica, de oficio, deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas correspondientes por el egresado, los siguientes documentos:

- a) Certificados de estudios.
- b) Constancia de egresado
- c) Constancia de no adeudo a la Universidad por concepto alguno.
- d) Reporte de similitud del trabajo de investigación o tesis, expedido por la oficina o unidad correspondiente.
- e) Constancia de primera matrícula.
- f) Copia del acta de sustentación del trabajo de investigación o tesis, según corresponda.
- g) El URL del trabajo de investigación o tesis, según corresponda.
- h) Informe de conformidad del expediente de grado.
- i) Resolución de aprobación del grado académico, expedida por la Facultad.

Art. 12. Aprobación del expediente académico

Recibida y revisada la documentación por el Secretario Académico, mediante informe remitido al Decano pondrá el expediente a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación correspondiente.

Art. 13. Elevación del expediente académico

Con la Resolución aprobatoria del Consejo de Facultad, el Decano elevará el expediente al Consejo Universitario para el otorgamiento del Grado Académico correspondiente y su acreditación.

CAPÍTULO II.**DEL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER****Art. 14. Modalidades**

Para obtener el grado académico de Bachiller en Derecho, los egresados del Programa de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, deberán sustentar y aprobar un trabajo de investigación. Para tal propósito, los egresados podrán optar por realizar un proyecto conducente a trabajo de investigación consistente en:

- a) Artículo (siguiendo el esquema del anexo 1)
- b) Tesis (siguiendo el esquema del anexo 2)

En ambos casos, el proyecto deberá cumplir con las normas de estilo indicadas en el anexo 3 del presente reglamento. El modelo de carátula a utilizar para el proyecto de trabajo de investigación se encuentra en el anexo 8.

Art. 15. Solicitud de inscripción del proyecto

El interesado que desee obtener el grado académico previamente deberá presentar una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicitando la inscripción del proyecto del trabajo de investigación, adjuntando un ejemplar del mismo, con el respectivo soporte digital (en formato WORD y PDF).

La inscripción del proyecto del trabajo de investigación procederá a partir de la matrícula en el décimo ciclo académico, habiendo aprobado íntegramente hasta el noveno ciclo.

Art. 16. Designación de Jurado Evaluador

Recibida la solicitud con los anexos respectivos, el Decano dispondrá el registro de la solicitud y la derivará a la Unidad de Investigación de la Facultad sin mayor trámite.

El coordinador de la Unidad de Investigación verificará la originalidad y no duplicidad del proyecto de investigación, determinando la línea de investigación respectiva. Previo informe, propondrá al decanato al docente o docentes como Jurado Evaluador.

El Decano emitirá la resolución designando al Jurado Evaluador, quien deberá emitir un informe en un plazo no mayor de 5 días calendario.

En caso de que no se emita el informe en el plazo indicado, se podrá solicitar el cambio de Jurado Evaluador.

Art. 17. Evaluación del proyecto

Para la evaluación del proyecto del trabajo de investigación:

17.1. El Jurado Evaluador dictaminará según los siguientes criterios:

- No favorable, debiendo presentar un nuevo proyecto
- Favorable con observaciones
- Favorable para que continúe el trámite

17.2. En caso de que el Jurado Evaluador formule observaciones, éstas deberán ser levantadas dentro de los 10 días calendario siguientes a su notificación, presentando el proyecto del trabajo de investigación corregido a la Unidad de Investigación. En caso de que el graduando no levante las observaciones en el plazo indicado, el proyecto se considerará como “no favorable”, disponiéndose la conclusión del procedimiento.

17.3. Levantadas las observaciones, el Jurado Evaluador emitirá su informe en un plazo no mayor de 10 días calendario, pudiendo dictaminar el proyecto corregido como:

- No favorable, debiendo presentar un nuevo proyecto
- Favorable con observaciones
- Favorable para que continúe el trámite

Art. 18. Aprobación del proyecto

Una vez emitido el dictamen favorable, el Decano emite la resolución de aprobación del proyecto del trabajo de investigación, designando al asesor acorde con la especialidad.

En caso de que el asesor a designarse no sea docente de la Universidad Privada de Tacna, este deberá ostentar el grado mínimo de Maestro en Derecho (o su equivalente), y acreditar investigaciones en la especialidad publicadas bajo arbitraje, o estar inscrito como investigador en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto del trabajo de investigación es de seis meses. En caso de que se justifique una ampliación de plazo, esta podrá otorgarse por un periodo de seis meses adicionales y por única vez.

Art. 19. Elaboración del trabajo de investigación

La elaboración del trabajo de investigación consistente en artículo debe seguir la estructura que se muestra en el anexo 4; y, para el trabajo consistente en tesis, el esquema a utilizar será del anexo 5.

Los aspectos formales a considerar en la presentación del trabajo de investigación se encuentran en el anexo 6. El modelo de carátula a utilizar se encuentra en el anexo 9.

Art. 20. Culminación de asesoría e informe de similitud

El trabajo de investigación se da por concluido cuando el asesor emite su informe de aprobación asesoría, el cual deberá ser remitido al Decano, con copia al graduando y a la Unidad de Investigación. Recibido dicho informe, la Unidad de Investigación emitirá su informe de porcentaje de similitud, previo pago de los derechos correspondientes. En caso de encontrar similitud mayor a un 30% en el proyecto, se procederá a comunicar al graduando para que proceda a subsanar las observaciones correspondientes.

Art. 21. Jurado Dictaminador

Una vez concluido el trabajo de investigación, el graduando deberá presentar una solicitud (FUT) de designación de Jurado Dictaminador, para ello deberá adjuntar:

- a) Una copia del trabajo de investigación, con el respectivo soporte digital (en formato WORD y PDF).
- b) El informe de aprobación y de culminación de la asesoría.
- c) Informe de índice de similitud emitido por la Unidad de Investigación.

Art. 22. Evaluación del Jurado Dictaminador

El Decano de la Facultad designará a 01 docente de la Facultad como Jurado Dictaminador mediante resolución, a propuesta del coordinador de la Unidad de Investigación. El dictaminador emitirá un informe individual en un plazo no mayor de 10 días calendario de acuerdo a la rúbrica proporcionada por la Unidad de Investigación. En caso de que no se emita el informe en el plazo indicado, se podrá solicitar el cambio de dictaminador.

En caso de que se formulen observaciones, éstas deberán ser levantadas dentro de los 10 días calendario siguientes a su notificación, presentando el trabajo de investigación corregido. En caso de que el graduando no levante las observaciones en el plazo indicado, el informe que haya formulado las observaciones se considerará como una opinión desfavorable; por lo que el procedimiento se tendrá por concluido, sin perjuicio de que el solicitante pueda presentar otro proyecto de trabajo de investigación distinto.

Una vez presentado el trabajo de investigación corregido, el Jurado que efectuó las observaciones emitirá su informe en un plazo no mayor de 5 días calendario.

Art. 23. Designación de Jurados para sustentación

Emitido el informe favorable del Jurado Dictaminador, el graduando solicitará hora y fecha para la sustentación de su trabajo de investigación.

Recibida la solicitud, el Decano emite la resolución respectiva, fijando hora y fecha para la sustentación del trabajo de investigación y designación de tres jurados para su evaluación. El Decano indicará el rol que cumplirá cada jurado en la misma resolución, considerando Presidente, Secretario y Vocal.

El Jurado Dictaminador que evaluó el trabajo de investigación, podrá integrar el jurado que evaluará la sustentación.

En caso de renuncia, incompatibilidad, o inasistencia, el Decano podrá disponer que un jurado sea reemplazado por otro docente de la Facultad mediante resolución.

Art. 24. Sustentación del trabajo de investigación

El acto de sustentación del trabajo de investigación es público. El asesor podrá participar con derecho a voz, pero no con derecho a voto.

La sustentación se inicia con la exposición del graduando, para ello dispondrá de un máximo de 30 minutos, y luego se someterá a un interrogatorio por parte de los miembros del jurado, el cual no excederá de 60 minutos.

La evaluación del jurado se centrará principalmente en la sustentación oral por el graduando.

La calificación de la sustentación del trabajo de investigación se realiza acuerdo a las escalas señaladas en el artículo 8 del presente Reglamento.

Art. 25. Desaprobación de la sustentación del trabajo de investigación

En caso de desaprobación, el graduando podrá presentar para sustentar el mismo trabajo, por segunda y única vez, previo informe de conformidad del asesor y pago por derecho de sustentación, dentro de los 60 días calendario de la fecha de sustentación, respetando el calendario académico de la Universidad. Y en caso de desaprobación en la segunda oportunidad, deberá elaborar un nuevo trabajo de investigación.

**TÍTULO III.
DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL**

**CAPÍTULO I.
DE LOS REQUISITOS**

Art. 26. Modalidades para optar el título profesional de abogado

Para obtener el título profesional de abogado, se requiere sustentar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional, según la modalidad de su elección.

Art. 27. Requisitos para optar el título profesional de abogado

Son requisitos para optar el título profesional de abogado:

- a) Haber obtenido el Grado Académico de Bachiller.
- b) La aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Art. 28. Inicio de trámite para optar el título profesional

Para acceder al título profesional, el solicitante no adeudara a la Universidad por concepto alguno. El trámite se inicia mediante una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, ingresada mediante mesa de partes virtual ubicada en el portal Web de la Universidad, adjuntando un expediente digital con los siguientes documentos:

- a) Recibo de pago por derecho de titulación. En la solicitud deberá indicar los datos de dicho pago.
- b) Tesis o trabajo de suficiencia profesional sustentada y aprobada, según corresponda, en formato digital.
- c) Formato de autorización de publicación de la tesis o del trabajo de suficiencia profesional en el Repositorio de la UPT, debidamente firmado.

Art. 29. Expediente académico

La Unidad Académica, de oficio, deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas correspondientes por el egresado, los siguientes documentos:

- a) Copia simple del diploma de Bachiller.
- b) Constancia de no adeudo a la Universidad por concepto alguno.

- c) Reporte de similitud de la tesis o trabajo de suficiencia profesional, expedido por la oficina o unidad correspondiente.
- d) Copia del acta de sustentación de la tesis o trabajo de suficiencia profesional, según corresponda.
- e) El URL de la tesis o trabajo de suficiencia profesional, según corresponda.
- f) Informe de conformidad del expediente de grado.
- g) Resolución de aprobación del título expedida por la Facultad.

Art. 30. Aprobación del expediente académico

Recibida y revisada la documentación por el Secretario Académico, mediante informe remitido al Decano pondrá el expediente a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación correspondiente.

Art. 31. Elevación del expediente académico

Con la Resolución aprobatoria del Consejo de Facultad, el Decano elevará el expediente al Consejo Universitario para el otorgamiento del Título Profesional correspondiente y su acreditación.

**CAPÍTULO II.
DE LA TESIS**

Art. 32. Solicitud de inscripción del proyecto

El bachiller que desee obtener el título profesional mediante la modalidad de tesis previamente deberá presentar una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicitando la inscripción del proyecto de tesis, adjuntando un ejemplar del mismo, con el respectivo soporte digital (en formato WORD y PDF).

El proyecto de tesis deberá seguir el esquema señalado en el anexo 2, y cumplir con las normas de estilo indicadas en el anexo 3 del presente reglamento. El modelo de carátula a utilizar para el proyecto de tesis se encuentra en el anexo 8.

Art. 33. Designación de Jurado Evaluador

Recibida la solicitud con los anexos respectivos, el Decano dispondrá el registro de la solicitud y la derivará a la Unidad de Investigación de la Facultad sin mayor trámite.

El coordinador de la Unidad de Investigación verificará la originalidad y no duplicidad del proyecto de tesis, determinando la línea de investigación respectiva. Previo informe, propondrá al decanato al docente como Jurado Evaluador.

El Decano emitirá la resolución designando al Jurado Evaluador, quien deberá emitir un informe en un plazo no mayor de 15 días calendario.

En caso de que no se emita el informe en el plazo indicado, se podrá solicitar el cambio de Jurado Evaluador.

Art. 34. Evaluación del proyecto

Para la evaluación del proyecto de tesis:

34.1. El Jurado Evaluador dictaminará según los siguientes criterios:

- No favorable, debiendo presentar un nuevo proyecto
- Favorable con observaciones
- Favorable para que continúe el trámite

34.2. En caso de que el Jurado Evaluador formule observaciones, éstas deberán ser levantadas dentro de los 15 días calendario siguientes a su notificación, presentando el proyecto de tesis corregido a la Unidad de Investigación. En caso de que el graduando no levante las observaciones en el plazo indicado, el proyecto se considerará como “no favorable”, disponiéndose la conclusión del procedimiento.

34.3. Levantadas las observaciones, el Jurado Evaluador emitirá su informe en un plazo no mayor de 15 días calendario, pudiendo dictaminar el proyecto corregido como:

- No favorable, debiendo presentar un nuevo proyecto
- Favorable con observaciones
- Favorable para que continúe el trámite

Art. 35. Aprobación del proyecto

Una vez emitido el dictamen favorable, el Decano emite la resolución de aprobación del proyecto de tesis, designando al asesor acorde con la especialidad.

En caso de que el asesor a designarse no sea docente de la Universidad Privada de Tacna, este deberá ostentar el grado mínimo de Maestro en Derecho (o su equivalente), y acreditar investigaciones en la especialidad publicadas bajo arbitraje, o estar inscrito como investigador en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT.

El plazo máximo para la ejecución del desarrollo de la tesis es de doce meses. En caso de que se justifique una ampliación de plazo, esta podrá otorgarse por un periodo de seis meses adicionales y por única vez.

Art. 36. Elaboración de la tesis

La elaboración de la tesis debe seguir la estructura que se muestra en el anexo 5. Los aspectos formales a considerar en la presentación de la tesis se encuentran en el anexo 6. El modelo de carátula a utilizar para la tesis se encuentra en el anexo 9.

Art. 37. Culminación de asesoría e informe de similitud

La tesis se da por concluida cuando el asesor emite su informe de aprobación y culminación de asesoría, el cual deberá ser remitido al Decano, con copia al tesista y a la Unidad de Investigación. Recibido dicho informe, la Unidad de Investigación emitirá su informe de porcentaje de similitud, previo pago de los derechos correspondientes. En caso de encontrar similitud mayor a un 30% en la tesis, se procederá a comunicar al tesista para que proceda a subsanar las observaciones correspondientes.

Art. 38. Jurado Dictaminador

Una vez concluido el desarrollo de la tesis, el interesado deberá presentar una solicitud (FUT) de designación de Jurado Dictaminador dirigida al Decano de la Facultad, para ello deberá adjuntar:

- a) Tres copias de la tesis, con el respectivo soporte digital (en formato WORD y PDF).
- b) El informe de aprobación y de culminación de la asesoría.
- c) Informe de porcentaje de similitud emitido por la Unidad de Investigación.

Art. 39. Evaluación del Jurado Dictaminador

El Decano de la Facultad designará a 03 docentes de la Facultad como Jurados Dictaminadores mediante resolución, a propuesta del coordinador de la Unidad de Investigación. Los dictaminadores emitirán informes individuales en un plazo no mayor de 15 días calendario de acuerdo a la rúbrica proporcionada por la Unidad de Investigación. De no emitir el informe en el plazo indicado, se podrá solicitar el cambio de Jurado Evaluador.

En caso de que se formulen observaciones, éstas deberán ser levantadas dentro de los 20 días calendario siguientes a su notificación, presentando la tesis corregida. En caso de que el tesista no levante las observaciones en el plazo indicado, el informe que haya formulado las observaciones se considerará como una opinión desfavorable. Una vez presentada la tesis corregida, el Jurado que efectuó las observaciones emitirá su informe en un plazo no mayor de 10 días calendario.

Verificados los dictámenes finales se opta por lo siguiente:

- Si los dictámenes realizados fueran favorables por unanimidad o en mayoría, el Titulando quedara apto para la sustentación de la Tesis ante el Jurado examinador.
- Si los dictámenes fueran desfavorables por unanimidad o en mayoría, el Titulando podrá presentar un nuevo proyecto de Tesis.
- Se considera voto favorable o desfavorable en mayoría cuando dos de los miembros dictaminadores lo hicieren de dicho modo.

Art. 40. Designación de Jurados para sustentación

Emitidos los informes favorables de por lo menos dos Jurados Dictaminadores, el interesado solicitará hora y fecha para la sustentación de su tesis.

Recibida la solicitud, el Decano emite la resolución respectiva, fijando hora y fecha para la sustentación de la tesis y la designación de tres jurados para su evaluación.

Los tres jurados que evaluarán la sustentación de la tesis podrán ser los mismos que fueron designados como jurados dictaminadores. El Decano indicará el rol que cumplirá cada jurado en la misma resolución, considerando Presidente, Secretario y Vocal.

En caso de renuncia, incompatibilidad, o inasistencia, el Decano podrá disponer que un jurado sea reemplazado por otro docente de la Facultad mediante resolución.

Art. 41. Sustentación de tesis

El acto de sustentación de tesis es público. El asesor podrá participar con derecho a voz, pero no con derecho a voto.

La sustentación se inicia con la exposición del titulando, para ello dispondrá de un máximo de 30 minutos, y luego se someterá a un interrogatorio por parte de los miembros del jurado, el cual no excederá de 60 minutos.

La evaluación del jurado se centrará principalmente en la sustentación oral por el tesista.

La calificación de la sustentación de tesis se realiza acuerdo a las escalas señaladas en el artículo 8 del presente Reglamento.

Adicionalmente, si los jurados estiman que la tesis desarrollada es sobresaliente, podrán recomendar su publicación.

Art. 42. Desaprobación de la sustentación de tesis

En caso de desaprobación, el interesado podrá presentar y sustentar el mismo trabajo, por segunda y única vez, dentro de los 90 días calendario a la fecha de sustentación, respetando el calendario académico de la Universidad. Y en caso de desaprobación en la segunda oportunidad, deberá elaborar un nuevo proyecto de tesis.

**CAPÍTULO III.
DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Art. 43. Trabajo de suficiencia profesional

El trabajo de suficiencia profesional tiene por objetivo demostrar la capacidad teórica y práctica, así como la reflexión crítica sobre las competencias profesionales obtenidas en la formación y en especial en el mundo laboral afines a la carrera.

El interesado que decida realizar un trabajo de suficiencia profesional podrá optar por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Informe de experiencia profesional (siguiendo el esquema del anexo 10).
- b) Informe de estudio de casos (siguiendo el esquema del anexo 12).

En cualquiera de las modalidades, el plazo mínimo de trabajo desempeñado para formular el informe es de treinta y seis meses (03 años) en temas de especialidad de la carrera, debidamente acreditados mediante certificación. Producto de esta experiencia presentará el informe correspondiente siguiendo las normas de estilo previstas en los anexos 6 y 13, el cual será sustentado públicamente ante un jurado evaluador.

Para el cómputo de los treinta y seis meses (03 años), también se podrá tomar en cuenta los períodos de Prácticas Pre Profesionales, SECIGRA y/o Prácticas Profesionales, debidamente acreditadas. No serán consideradas las prácticas no subvencionadas y/o no remuneradas.

Art. 44. Modalidad de informe de experiencia profesional

El procedimiento en la modalidad de informe de experiencia profesional es el siguiente:

44.1. El bachiller presentará solicitud (FUT), peticionando acogerse a esta alternativa, anexando:

- a) Los documentos que acrediten el cómputo de los treinta y seis meses (03 años) de experiencia certificada en funciones vinculadas al ámbito del derecho.

- b) El informe de experiencia profesional en tres (03) ejemplares, y el respectivo soporte digital (en formato Word y PDF).
 - c) El informe de índice de similitud, el cual es emitido por la Unidad de Investigación previo pago de los derechos correspondientes.
- 44.2. Recibida la solicitud y verificados los anexos correspondientes, el Decano designara un docente de la especialidad para que emita un informe correspondiente, en el plazo de diez días calendario. En caso de que existan observaciones, estas deberán ser levantadas por el interesado en el plazo de quince días calendario.
- 44.3. Con el informe favorable del profesor, el interesado podrá solicitar hora y fecha para la sustentación del informe, adjuntando los requisitos establecidos en el artículo 29° del presente Reglamento. El Decano emitirá resolución señalando hora y fecha para la sustentación del informe, designando un jurado compuesto por tres docentes de la especialidad, con indicación de un Presidente, Secretario y Vocal. El jurado será presidido por un docente ordinario y/o contratado, prevaleciendo en este caso, el grado y antigüedad.
- 44.4. Instalado el Jurado, el Presidente invitará al titulado a la exposición del informe dándole 30 minutos, y luego procederá a formular preguntas relacionadas con el trabajo o informe técnico presentado, el cual no excederá de 60 minutos.
- 44.5. Culminada la sustentación el Jurado procederá a la calificación la cual se realiza de acuerdo a las escalas señaladas en el artículo 8 del presente Reglamento.

Art. 45. Modalidad de informe de estudio de casos

El procedimiento en la modalidad de informe de estudio de casos es el siguiente:

- 45.1. El bachiller presentará solicitud (FUT), peticionando acogerse a esta alternativa, anexando:
- a) Los documentos que acrediten el cómputo de los treinta y seis meses (03 años) de experiencia certificada en funciones vinculadas al ámbito del derecho.
 - b) Un informe preliminar siguiendo el esquema previsto en el anexo 11, en un ejemplar y el respectivo soporte digital (en formato Word y PDF) que deberá contener mínimamente lo siguiente:
 - (1) el número y demás referencias de los dos expedientes judiciales a sustentar: uno en materia civil y otro en materia penal, constitucional o laboral, que tengan una antigüedad menor a 10 años y no hayan sido sustentados en los últimos tres años;
 - (2) la justificación de la elección de tales expedientes judiciales.
- 45.2. El Secretario Académico calificará el informe preliminar presentado, con el visto bueno del Decano, debiendo tener en cuenta las siguientes consideraciones respecto de la elección de los expedientes judiciales:
- a) Deben tratarse de procesos concluidos que cuenten con pronunciamientos mínimamente en primera y segunda instancia.

b) La elección de los procesos puede justificarse en la medida que en tales se establezcan algunas de las siguientes condiciones: principios jurídicos, doctrina vinculante, ejercicio de control difuso, que contengan pronunciamientos de fondo cuestionables, o que en general puedan dar lugar al debate jurídico.

45.3. Con el dictamen favorable, el interesado procederá a elaborar el informe final de estudio de casos conforme al anexo 12 del presente Reglamento. Dicho trabajo consiste en un informe descriptivo, analítico y crítico, con sustento doctrinal y jurisprudencial en base a los dos expedientes judiciales elegidos, que demuestren que el titulado ha adquirido experiencia y tiene las competencias necesarias para el ejercicio profesional.

Una vez culminado, el interesado podrá solicitar el dictamen de su informe final de estudio de casos, debiendo anexar a su solicitud el citado informe, así como el informe de índice de similitud, el cual es emitido por la Unidad de Investigación previo pago de los derechos correspondientes.

45.4. Recibida la solicitud y verificados los anexos, el Decano designará un docente de la especialidad para que emita el dictamen correspondiente, en el plazo de diez días calendario. En caso de que existan observaciones, estas deberán ser levantadas por el interesado en el plazo de quince días calendario.

45.5. Con el dictamen favorable del docente, el interesado podrá solicitar hora y fecha para la sustentación de su trabajo, adjuntando los requisitos establecidos en el artículo 29° del presente Reglamento.

45.6. El interesado tendrá un plazo de sesenta días calendario para solicitar hora y fecha para la sustentación de su trabajo de suficiencia profesional. A dicha solicitud deben acompañarse tres (03) juegos del informe final del trabajo de suficiencia profesional, con el respectivo soporte digital (en formato Word y PDF) y tres (03) juegos de cada expediente judicial en físico).

45.7. Recibida la solicitud y verificados los anexos, el Decano emitirá resolución señalando hora y fecha para la sustentación, designando un jurado compuesto por tres docentes de la especialidad, con indicación de un Presidente, Secretario y Vocal. El jurado será presidido por un docente ordinario y/o contratado, prevaleciendo en este caso, el grado y antigüedad.

45.8. El acto de sustentación sigue los siguientes pasos:

a. El Presidente del jurado invitará al titulado a la sustentación del primer caso elegido, para lo cual tendrá 15 minutos, y luego se procederá a formular preguntas respectivas, que no excederá de 60 minutos.

b. Luego se realizará la sustentación del segundo caso elegido, teniendo otros 15 minutos para luego procederse a la formulación de las preguntas respectivas que no excederán de 60 minutos.

c. El titulado concluirá redactando un documento o pieza jurídica indicada por el jurado, para lo cual se le otorgará un tiempo mínimo de 15 minutos.

45.9. Culminada la sustentación el Jurado procederá a la calificación de acuerdo a las escalas señaladas en el artículo 8 del presente Reglamento.

Art. 46. Desaprobación de la sustentación del trabajo de suficiencia profesional

En caso de desaprobación, el interesado podrá presentar y sustentar el mismo trabajo, por segunda y única vez, dentro de los 90 días calendario a la fecha de sustentación, respetando el calendario académico de la Universidad. Y en caso de desaprobación en la segunda oportunidad, deberá elaborar un nuevo informe.

TÍTULO IV.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera: Todos los procesos para la obtención de Grado que se encuentren en trámite al momento de la vigencia de este Reglamento, se adecuarán al presente, debiendo para tal efecto notificarse a los interesados a través de la Secretaría Académica, con la excepción establecida en la Segunda Disposición Transitoria y Final, y aquellas previstas en la ley que la modifiquen.

Segunda: De conformidad con la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, modificada por Ley N.º 31359, de manera excepcional, los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en los incisos b) y c) del artículo 9, los incisos c) y d) del artículo 10, y los incisos d), f), y g) del artículo 11 del presente Reglamento.

Tercera: Todos los procesos para la obtención de título profesional que se encuentren en trámite al momento de la vigencia de este Reglamento, se adecuarán al presente, debiendo para tal efecto notificarse a los interesados a través de la Secretaría Académica, con la excepción establecida en la Cuarta Disposición Transitoria y Final, y aquellas previstas en la ley que la modifiquen.

Cuarta: De conformidad con el Oficio Múltiple N.º 017-2021-SUNEDU-02-15, de manera excepcional, y hasta el 31 de diciembre de 2022, se procederá con la prestación de la modalidad regulada en el inciso b) del artículo 20 y de los artículos comprendidos en el Capítulo VI del Título III del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho aprobado por Resolución N.º 081-99-UPT/FADE/CF, para el caso de egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

Quinta: Los egresados de universidades o programas con licencia denegada, podrán obtener el título profesional, de acuerdo a los requisitos que establezca la institución y a las disposiciones que apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para la aplicación de la presente disposición, conforme a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Legislativo N.º 1496.

Sexta: Se deroga el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho aprobado por Resolución N.º 081-99-UPT/FADE/CF, con excepción de los artículos señalados en la Cuarta Disposición Transitoria y Final del presente Reglamento, y bajo las condiciones establecidas en dicha disposición.

Séptima: Las disposiciones previstas en el presente reglamento deberán interpretarse y aplicarse en concordancia con las normas vigentes de la universidad y el Reglamento del Registro

Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, así como la normativa correspondiente.

Octava: Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto en primera instancia por el Consejo de Facultad; y en segunda instancia, por el Consejo Universitario.

Anexo 1. Esquema de proyecto de trabajo de investigación consistente en artículo jurídico

- 1. Datos generales**
 - 1.1. Título**
 - 1.2. Línea de investigación**
- 2. Planteamiento y justificación de la investigación**
- 3. Objetivos de la investigación**
- 4. Bases teóricas**
- 5. Referencias bibliográficas**

Anexo 2. Esquema de proyecto de investigación

- 1. Título**
- 2. Datos del investigador**
- 3. Línea de investigación**
- 4. Planteamiento y justificación del problema**
- 5. Objetivo general y objetivos específicos**
- 6. Antecedentes**
- 7. Bases teóricas**
- 8. Hipótesis de trabajo (cuando sea pertinente)**
- 9. Metodología de la investigación**
 - 9.1. Tipo de Investigación**
 - 9.2. Fuentes de información o población y muestra (según corresponda)**
 - 9.3. Categorías u operacionalización de variables (según corresponda)**
 - 9.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**
 - 9.5. Método de análisis**
- 10. Recursos necesarios y presupuesto**
- 11. Cronograma de actividades**
- 12. Referencias**

Anexo 3. Normas de estilo y redacción para proyectos

Para citas y referencias: Podrá optarse por seguir el estilo de citas y referencias de APA (7ma Edición), o CHICAGO (notas al pie-referencias). La elección de estilo es excluyente, no se admite combinar ambos estilos.

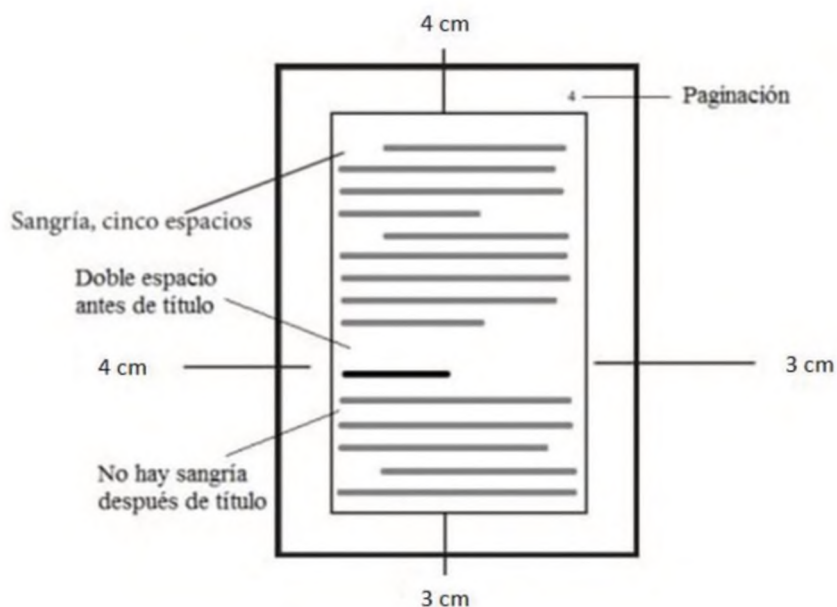
Márgenes: Los márgenes indicados para las páginas del contenido del trabajo escrito son:

- Margen izquierdo y superior: 4 cm.
- Margen Derecho e Inferior: 3 cm.
- Sangría: Es necesario dejar 5 espacios (1,25 cm) en la primera línea de cada párrafo (sangría de primera línea). Para el caso de las referencias, debe utilizarse sangría francesa.

Fuente o tipo de letra: Las siguientes son las especificaciones para el contenido:

- Fuente: Times New Román.
- Tamaño: 12 pts.
- Alineación: Justificada.
- Espaciado anterior y posterior: 0 pts.
- Interlineado: 1.5.

Numeración de páginas: Los números comienzan en la página del título o portada del documento y deben estar ubicados en la esquina superior derecha.



Anexo 4. Estructura del informe final de trabajo de investigación consistente en artículo jurídico

CARÁTULA DEL INFORME

PÁGINA DEL JURADO

PÁGINA DE DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

RESUMEN, PALABRAS CLAVES

ABSTRACT, KEYWORDS

INTRODUCCIÓN

METODOLOGÍA

DESARROLLO DE OBJETIVOS (en capítulos)

CONCLUSIONES

REFERENCIAS

ANEXOS (opcional)

Anexo 5. Estructura del informe final de tesis

CARÁTULA DE LA TESIS

PÁGINA DE SEPARACIÓN

CARÁTULA INTERIOR

PÁGINA DEL JURADO

PÁGINA DE DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

PÁGINA DE DEDICATORIA (opcional)

PÁGINA DE AGRADECIMIENTOS (opcional)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

ÍNDICE DE APÉNDICES

RESUMEN, PALABRAS CLAVES

ABSTRACT, KEYWORDS

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS

HIPÓTESIS (cuando sea pertinente)

METODOLOGÍA

DESARROLLO (O RESULTADOS Y DISCUSIÓN) (según corresponda)

CAPÍTULO I.

CAPÍTULO II.

CAPÍTULO III.

[...]

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

REFERENCIAS

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Anexo 6. Normas de estilo y redacción del informe final

Para citas y referencias: Podrá optarse por seguir el estilo de citas y referencias de APA (7ma Edición), o CHICAGO (notas al pie-referencias). La elección de estilo es excluyente, no se admite combinar ambos estilos.

Márgenes: Los márgenes indicados para las páginas del contenido del trabajo escrito son:

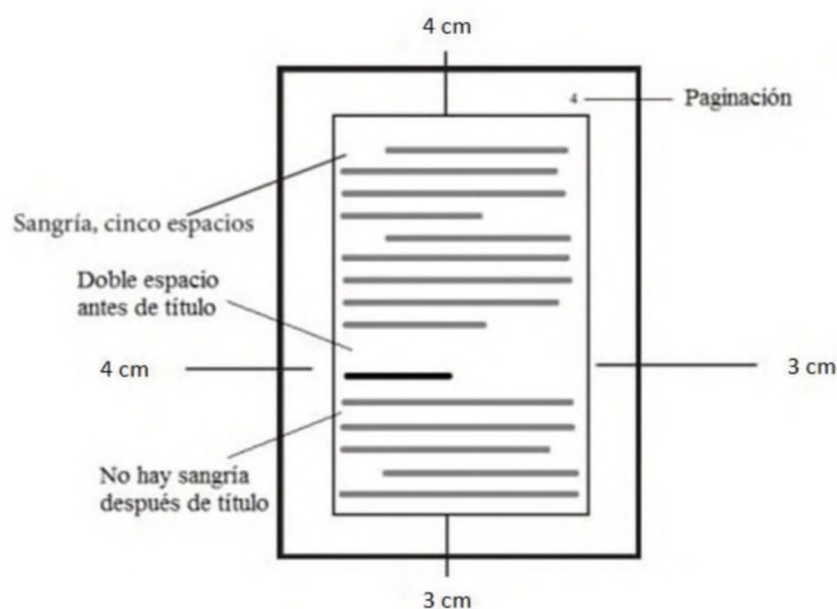
- Margen izquierdo y superior: 4 cm.
- Margen Derecho e Inferior: 3 cm.
- Sangría: Es necesario dejar 5 espacios (1,25 cm) en la primera línea de cada párrafo (sangría de primera línea). Para el caso de las referencias, debe utilizarse sangría francesa.
- El margen en páginas con título de capítulo, índice, resumen, *abstract*, introducción y referencias, 7 cm a partir del borde superior.

Fuente o tipo de letra: Las siguientes son las especificaciones para el contenido:

- Fuente: Times New Román.
- Tamaño: 12 pts.
- Alineación: Justificada.
- Espaciado anterior y posterior: 0 pts.
- Interlineado: 1.5.

Numeración de páginas:

- Los números comienzan en la página del título o portada del documento y deben estar ubicados en la esquina superior derecha.
- La numeración desde la página de carátula (título), hasta las listas de tablas y figuras incluyendo las páginas de agradecimientos y dedicatoria deben ser con números romanos. El contenido del documento (desde introducción en adelante) debe ser con numeración arábica.



Anexo 7. Matriz de consistencia

Título del Proyecto			
Problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología

Anexo 8. Modelo de carátula para el proyecto de investigación

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



“TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN”

Proyecto de investigación

Presentado por:

[Nombre del egresado o bachiller presentante]

Para obtener el grado académico o título profesional (según corresponda) de:

BACHILLER EN DERECHO O ABOGADO (según corresponda)

TACNA – PERÚ

[AÑO}

Anexo 9. Modelo de carátula para el informe final

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



“TÍTULO DE LA TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN”

TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (según corresponda)

Presentado por:

[Nombre del egresado o bachiller presentante]

Asesor:

[Nombre del asesor]

[Código ORCID]

Para obtener el grado académico o título profesional (según corresponda) de:

BACHILLER EN DERECHO O ABOGADO (según corresponda)

TACNA – PERÚ

[AÑO}

Anexo 10. Estructura del trabajo de suficiencia profesional (experiencia profesional)**CARÁTULA DEL INFORME****PÁGINA DE SEPARACIÓN****CARÁTULA INTERIOR****PÁGINA DEL JURADO****PÁGINA DE DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD****PÁGINA DE DEDICATORIA (opcional)****PÁGINA DE AGRADECIMIENTOS (opcional)****ÍNDICE DE CONTENIDOS****ÍNDICE DE TABLAS****ÍNDICE DE FIGURAS****ÍNDICE DE APÉNDICES****RESUMEN, PALABRAS CLAVES****ABSTRACT, KEYWORDS****INTRODUCCIÓN****CAPÍTULO I. TRAYECTORIA PROFESIONAL****CAPÍTULO II. EXPERIENCIA RELEVANTE****CAPÍTULO III. REFLEXIÓN CRÍTICA****CONCLUSIONES****RECOMENDACIONES****REFERENCIAS****ANEXOS**

Anexo 11. Esquema de informe preliminar de estudio de casos

INFORME PRELIMINAR DE ESTUDIO DE CASOS

1. Trayectoria profesional

2. Primer caso propuesto (civil)

2.1. Datos generales del caso

- 2.1.1. Número de expediente
- 2.1.2. Materia
- 2.1.3. Vía procesal
- 2.1.4. Demandante(s)
- 2.1.5. Demandado(s)
- 2.1.6. Número de resolución y fecha en la que se declaró consentida o ejecutoriada la sentencia
- 2.1.7. Juzgado de origen y sentido del fallo
- 2.1.8. Sala Superior y sentido del fallo
- 2.1.9. Sala Suprema y sentido del fallo (en caso corresponda)

2.2. Justificación del estudio del caso

3. Segundo caso propuesto (penal, constitucional o laboral, según corresponda)

3.1. Datos generales

- 3.1.1. Número de expediente
- 3.1.2. Materia
- 3.1.3. Vía procesal
- 3.1.4. Fiscalía a cargo (en caso corresponda)
- 3.1.5. Demandante(s) o agraviados
- 3.1.6. Demandado(s) o imputados
- 3.1.7. Número de resolución y fecha en la que se declaró consentida o ejecutoriada la sentencia
- 3.1.8. Juzgado de origen y sentido del fallo
- 3.1.9. Sala Superior y sentido del fallo
- 3.1.10. Sala Suprema y sentido del fallo (en caso corresponda)

3.2. Justificación del estudio del caso

4. Referencias

5. Anexos

Anexo 12. Estructura del trabajo de suficiencia profesional (estudio de casos)

CARÁTULA DEL INFORME

PÁGINA DE RESPETO

CARÁTULA INTERIOR

PÁGINA DEL JURADO

PÁGINA DE DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

PÁGINA DE DEDICATORIA (opcional)

PÁGINA DE AGRADECIMIENTOS (opcional)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

ÍNDICE DE APÉNDICES

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. TRAYECTORIA LABORAL

CAPÍTULO II. PRIMER CASO

2.1. Datos generales

2.2. Justificación del estudio del caso

2.3. Hechos del caso

2.4. Instituciones o categorías jurídicas involucradas

2.5. Análisis del razonamiento y decisión judicial en primera instancia

2.6. Análisis del razonamiento y decisión judicial en segunda instancia

2.7. Análisis del razonamiento y decisión judicial en sede casatoria (en caso corresponda)

2.8. Cuestiones no resueltas

2.9. Críticas y/o aportes

2.10. Conclusiones

CAPÍTULO III. SEGUNDO CASO

2.1. Datos generales

2.2. Justificación del estudio del caso

2.3. Hechos del caso

2.4. Instituciones o categorías jurídicas involucradas

2.5. Análisis del razonamiento y decisión judicial en primera instancia

2.6. Análisis del razonamiento y decisión judicial en segunda instancia

2.7. Análisis del razonamiento y decisión judicial en sede casatoria (en caso corresponda)

2.8. Cuestiones no resueltas

2.9. Críticas y/o aportes

2.10. Conclusiones

REFERENCIAS

ANEXOS

Anexo 13. Modelo de carátula para el trabajo de suficiencia profesional

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



“TÍTULO DEL INFORME”

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Presentado por:

[Nombre del bachiller presentante]

Para obtener el título profesional de:

ABOGADO

TACNA – PERÚ

[AÑO]

Anexo 13. Página del jurado

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Trabajo de investigación, o tesis, o informe de suficiencia profesional

“NOMBRE DEL TRABAJO”

Presentada por:

Trabajo de investigación, o tesis, o trabajo de suficiencia profesional (según corresponda),
aprobado el día ____ de _____ del año _____; ante el siguiente jurado:

PRESIDENTE:

Mag. / Dr. (Dra.)

SECRETARIO:

Mag. / Dr. (Dra.)

VOCAL:

Mag. / Dr. (Dra.)

ASESOR:

Mag. / Dr. (Dra.)

Anexo 14. Declaración jurada de originalidad

Yo _____, en calidad de _____ de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Tacna, identificado (a) con DNI _____. Soy autor (a) del texto titulado:

“ _____ ”.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Ser el único autor del texto entregado para obtener el grado académico de _____, y que tal texto no ha sido entregado ni total ni parcialmente para obtención de un grado académico en ninguna otra universidad o instituto, ni ha sido publicado anteriormente para cualquier otro fin.

Así mismo, declaro no haber trasgredido ninguna norma universitaria con respecto al plagio ni a las leyes establecidas que protegen la propiedad intelectual.

Declaro, que después de la revisión de la tesis con el software Tumitin se declara ___ % de similitud, además que el archivo entregado en formato PDF corresponde exactamente al texto digital que presento junto al mismo.

Por último, declaro que para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real y soy conocedor (a) de las sanciones penales en caso de infringir las leyes del plagio y de falsa declaración, y que firmo la presente con pleno uso de mis facultades y asumiendo todas las responsabilidades de ella derivada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar como causa del trabajo presentado, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontrasen causa en el contenido de la tesis, libro o invento.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Tacna.

Lugar y fecha: _____

Nombres y apellidos
DNI

Anexo 15. Ficha de evaluación de proyecto de trabajo de investigación consistente en artículo jurídico

Luego de leer el proyecto de trabajo de investigación consistente en artículo presentado, valore cada aspecto, y en caso corresponda señale las observaciones o recomendaciones que debe cumplimentar el tesista, según el siguiente formato:

ASPECTOS	EVALUACIÓN:
En el planteamiento y justificación del problema se describe contextual y específicamente la problemática a investigar, así como las razones que justifican la realización de la investigación.	
Los objetivos de la investigación guardan relación con el título y el problema de la investigación.	
Las bases teóricas contienen conceptos y categorías que posibilitan el abordaje del problema planteado.	
Las referencias están consignadas en forma alfabética y de acuerdo a normas internacionales (Estilo APA o Chigaco-notas al pie, edición más reciente)	

RESULTADO:

- () No viable, debe presentar un nuevo proyecto
- () Favorable, debe levantar las observaciones
- () Favorable, puede continuar con la ejecución del proyecto

Fecha:

Nombre y firma del evaluador:

Anexo 16. Ficha de evaluación de trabajo de investigación consistente en artículo jurídico

Luego de leer el informe final de tesis presentado, valore cada aspecto, y en caso corresponda señale las observaciones o recomendaciones que debe cumplimentar el tesista, según el siguiente formato:

ASPECTOS	EVALUACIÓN:
El resumen tiene una extensión adecuada, (no más de 250 palabras) y se encuentran: los principales objetivos, el alcance de la investigación, la metodología empleada, los resultados alcanzados y las principales conclusiones.	
Las palabras clave permiten identificar la temática y aspectos centrales de la investigación.	
Se acompaña una traducción en inglés del resumen y las palabras clave en la tesis (<i>abstract & keywords</i>).	
En la introducción se describe contextual y específicamente la problemática a investigar, se establece el propósito de la investigación e indica la estructura de la investigación.	
Los objetivos de la investigación guardan relación con el título y el problema de la investigación.	
El tipo y método de investigación guarda correspondencia y se adecúa al problema abordado.	
El desarrollo de los objetivos está organizado bajo una estructura (en capítulos) lógica, y sólida en argumentos y se encuentra respaldado por literatura especializada.	
Las conclusiones guardan correspondencia con los objetivos de la investigación. Se encuentran redactadas con claridad y precisión.	
Las referencias están consignadas en forma alfabética y de acuerdo a normas internacionales (Estilo APA o Chicago-notas al pie, edición más reciente)	

RESULTADO:

Nombre y firma del evaluador

Anexo 17. Ficha de evaluación de proyecto de tesis

Luego de leer el proyecto de tesis presentado, valore cada aspecto, y en caso corresponda señale las observaciones o recomendaciones que debe cumplimentar el tesista, según el siguiente formato:

ASPECTOS	EVALUACIÓN:
En el planteamiento y justificación del problema se describe contextual y específicamente la problemática a investigar, así como las razones que justifican la realización de la investigación.	
Los objetivos de la investigación guardan relación con el título y el problema de la investigación.	
Se plantea una hipótesis (en caso corresponda) que guarda relación con el título, el problema y los objetivos de la investigación.	
El tipo de investigación guarda correspondencia con la relación entre las variables o categorías (según corresponda).	
Se identifican las fuentes de información requeridas para el desarrollo de la investigación y la forma en que se determinará su inclusión y exclusión.	
Se señala las técnicas e instrumentos para recoger la información y estas son pertinentes para alcanzar los objetivos planteados.	
Los antecedentes presentan una revisión de la literatura académica reciente sobre el problema planteado.	
Las bases teóricas contienen conceptos y categorías que posibilitan el abordaje del problema planteado.	
Las referencias están consignadas en forma alfabética y de acuerdo a normas internacionales (Estilo APA o Chigaco-notas al pie, edición más reciente)	
El presupuesto y el cronograma de actividades responde de manera adecuada a las necesidades de la investigación.	

RESULTADO:

- () No viable, debe presentar un nuevo proyecto
- () Favorable, debe levantar las observaciones
- () Favorable, puede continuar con la ejecución del proyecto

Fecha:

Nombre y firma del evaluador:

Anexo 18. Ficha de evaluación de tesis

Luego de leer el informe final de tesis presentado, valore cada aspecto, y en caso corresponda señale las observaciones o recomendaciones que debe cumplimentar el tesista, según el siguiente formato:

ASPECTOS	EVALUACIÓN:
El índice de contenidos (así como el índice de tablas y figuras en caso hubiere) refleja la estructura de la tesis en capítulos y acápite indicando la página en donde se encuentran.	
El resumen tiene una extensión adecuada, (no más de 250 palabras) y se encuentran: los principales objetivos, el alcance de la investigación, la metodología empleada, los resultados alcanzados y las principales conclusiones.	
Las palabras clave permiten identificar la temática y aspectos centrales de la investigación.	
Se acompaña una traducción en inglés del resumen y las palabras clave en la tesis (<i>abstract & keywords</i>).	
En la introducción se describe contextual y específicamente la problemática a investigar, se establece el propósito de la investigación e indica la estructura de la investigación.	
Los objetivos de la investigación guardan relación con el título y el problema de la investigación.	
Las hipótesis (en caso corresponda) de la investigación guardan relación con el título, el problema y los objetivos de la investigación.	
El tipo de investigación guarda correspondencia con la relación entre las variables o categorías (según corresponda).	
Se identifican las fuentes de información requeridas para el desarrollo de la investigación y la forma en que se determinó su inclusión y exclusión.	
Las técnicas e instrumentos para el recojo la información son pertinentes para alcanzar los objetivos planteados.	
El fundamento teórico científico aborda de manera adecuada el problema planteado.	
El desarrollo está organizado bajo una estructura (en capítulos) lógica, y sólida en argumentos y se encuentra respaldado por literatura especializada.	
Los argumentos planteados son suficientes para argumentar o comprobar la(s) hipótesis o resolver al problema planteado.	
Las conclusiones guardan correspondencia con los objetivos de la investigación. Se encuentran redactadas con claridad y precisión.	
Las sugerencias planteadas (en caso de que se formulen en la tesis) parten de las conclusiones de la investigación.	
Las referencias están consignadas en forma alfabética y de acuerdo a normas internacionales (Estilo APA o Chicago-notas al pie, edición más reciente)	

RESULTADO:

Nombre y firma del evaluador